

2

1

**D**e Fr. Jeronimo Perez del Barco Namana c.º laureado  
pleno para mañana martes a las nueve de la  
Mañana. Para oír y tratar acerca de varias dudas  
que se han subcitado en el Claustro de Contaduría sobre  
la Renta de algunas Catedras, y consideracion que a él  
le debaten en la forma siguiente. Para tratar  
de una protesta hecha acerca de la propina  
que corresponde en este año a los señores conser-  
vadores de la Universidad y resolver lo que se deba hacer  
en lo sucesivo. Para ver un memorial del Preceptor  
de Gramatica D. Fran.º Piquero en que pide se le dé  
un testimonio del acuerdo del Claustro pleno de 7.  
de Dic.º del año antecedente de 88, en que se le con-  
cedieron cinquenta Ducados para el efecto que explica  
en su memorial. Notada resolver lo que se esti-  
mare mas conveniente. Nadie falte penas preteriti  
juramenti, y la del excomulgato. fecha Lunes 14.  
de Sept.º de 1787

Fr. Basilio de Shen do 2.º  
Vice-Rector.

AVSA





SEÑORES

Reitor  
 Cancelario  
 Mendoza  
 Garcia  
 Navarro  
 + Madariaga  
 Cartagena  
 Toledano  
 Muñoz  
 Carpintero  
 — Bajo V.º P.º  
 Alva  
 Recalde  
 — Machado V.º C.º  
 Robles  
 Perez  
 Oliva  
 Lasanta  
 Rico  
 Roldan  
 Segura  
 Alva  
 Nieto  
 Marin  
 Sanchez  
 Natividad  
 Ocampo  
 Forcada  
 — Blengua  
 — Peña  
 Alonso  
 Arango  
 — Sanpere  
 — Herrero  
 + Encina  
 Ramos  
 Varona  
 Monsagrati  
 — Oviedo  
 — Vazquez  
 Ayala  
 Garcia  
 — Alonso  
 Salas  
 Pozo  
 — Diaz  
 Ridozes  
 — Anguas  
 Ximenez  
 Santa Marina

— Reirruard  
 Ayuso  
 Texerizo  
 Campo  
 Valdivia  
 Hinojosa  
 D. Miranda  
 Arias  
 Cisneros  
 Melendez  
 — Mota  
 Alvarez  
 — Casquete  
 Estevez  
 Mintegui  
 — Castro  
 Pando  
 Sierra  
 — Salazar  
 Aransai  
 — Barcena  
 Almeida  
 Huebra  
 Candamo  
 Gorordogoicoa  
 Ocaña

Cea  
 fernand.  
 — Cortes.

Gonzalez  
 — Cuesta  
 Zunzunegui  
 Secades  
 Recacho  
 Medina  
 Otero  
 — Zepa  
 — Campal

— Aragues  
 — Ortiz  
 Garcia  
 Martel

— Secuna

Diputados

D.º Antonio Lopez de Villalobos  
 D.º Santiago Pinuela.

Consiliarios

D.º Miguel Munoz  
 D.º Felipe Thomas Arriaga  
 D.º Man.º Ant.º Suviza  
 D.º Miguel Carranza  
 D.º Josef Rodriguez Burma

v.º p.º  
 man













H. Alonso. Lo mismo <sup>que el Dr. Hurd?</sup> con determinac<sup>on</sup>  
de diez.

Dr. Diaz: Que se presente <sup>en el</sup> certificado en el  
medico de Cabecera, y q. en el la pure  
tambien el mismo enfermo, y q. se  
terminen dias, y se presente por el  
Cathedratico al mismo <sup>Dr.</sup> fidel

Dr. Langran: Que basta la de Cabecera con subscrip<sup>cion</sup>  
cion, se los Cathedraticos de Prima,  
y Hiperas de medicina

Dr. Peyruad. Goto de Langran

Dr. Nota: ~~H~~ con expresion de diez.

Dr. Carquete: ~~H~~ con expresion de diez.

Dr. Salazar: ~~H~~ y q. pure el mismo en  
fermo: y q. pure el medico la impre<sup>ta</sup> de ar<sup>te</sup>

Dr. Paterna: ~~H~~ con expresion de los diez, y  
q. pure el enfermo

Dr. Cortes: Debe d. basta q. acitta el medico de  
Cabecera, p. d. pareca no hay arbitrio

con arreglo a la orden de q. sean otros  
q. los de prima, y Hiperas:

Cuesta: Goto del Dr. Diaz en todos sus  
partes.

Dr. Madariaga: Goto de Diaz <sup>on</sup>

Zepa: Goto ~~de Diaz~~ de Diaz, sin subscrip<sup>cion</sup>.

Dr. Peyruad: Prefiere en diez

Dr. Ormiz: Que basta sola la del medico q.  
acitta, con juram<sup>to</sup> del enfermo.

Campal: El de Cabecera, con juram<sup>to</sup> del  
enfermo sin subscrip<sup>cion</sup>





León: Foto de P.<sup>o</sup> Hierro, y con  
q. el medico de Cabecera sea de

Univ<sup>o</sup>

El Malobor: se observe la orden:

Muniz, Solis: Que sea un juran. y  
del enfermo, y basta la certificac.

Medico de Cabecera:

ot. Suiza: que basta la certificac.

medico de Cabecera, con exp. y  
del principio y termino de la enferme

Hierro: Foto de Hierro:

Bazo: que basta el de Cabecera,  
subscrite. y con tal q. sea redimido

de aprobac.

Salvo el acuerdo q. esta por primero

Ynformo el P.<sup>o</sup> Herrero, del estado

q. viene el Exped. de D. P. Zunzun

qui, si cerca de su cathedra de Ar

thomia = Y se para a votar en la  
forma sigui<sup>te</sup>

D.<sup>to</sup> Navarro: que interm no se haga consta  
legitiman. con un testim. el q.

~~con estas las circunstancias, estado  
y acabadit la negociac. q. esta~~

Al orden pend. el recurso a los  
P.<sup>o</sup> Persona, se suspenda el pago, y del  
nuest reformo en el D.<sup>to</sup> Oviedo

D.<sup>to</sup> Oviedo: que se le acuerde el D.







Leona: Voto de 21/2 =

Gillaloba: Voto del Sr. Diaz, y se suspende

el testimonio q. ha estado = se le

Amor: q. se tenga por vac.

Cartejon, no haciendo orden p. q. se le pague =

D. Casquete: voto de Diaz: Gascera y Cortes voto de Diaz:

Muiza: Voto de D. Vieda

Gizma: Voto del Sr. Diaz =

Voto de Sr. Benozua: Cuenta: Repa

D. Peña: Sampere: y Campal:

Nota q. se le suspenda la p. y acuse

la Tru. por el estado testimonio =

D. Machado: que se suspenda la p. y inter

acredite el D. Zurruaqui: y q. se suspenda

el testimonio estado =

D. B. y D. H. Voto del D. Vieda:

Nota

ca. Salvo el Acuerdo q. esta por 2.º y por pp. voz, convenida, por todos los vocales, y a consecuencia de haber, yo el Sr. Interrogado en esta voz, si se convenian en la vaca del testimonio q. menciona el estado 2.º Acuerdo, dijeron que, se vaca, por los Comisarios, a qualquier dependia y informo, el D. Paynad: a cerca de un Cartel se vaca a fuerza, y se paso a votar en la p. = ma sigue =





D<sup>tor</sup> Navarro: Que el Claustro de Contaduría, en-  
vienda sobre este particular, e informe  
a la Univ?

D<sup>tor</sup> Blenzua: Que lo remueva el Claustro de  
Contaduría:

D<sup>tor</sup> Peña: voto del D<sup>tor</sup> Blenzua:

D<sup>tor</sup> Sampere: Que por estar en poses. de percibir la  
pa. se le acuda con ella, dando cancelon  
pa. q. remueva el consejo

R<sup>o</sup> Ferrero: Pone al Claustro de Contaduría, y de-  
ciden, teniendo por. el recurso, y todo lo ocurrido,

D<sup>tor</sup> Oviedo voto del R<sup>o</sup> Ferrero

R<sup>o</sup> Garzq. voto de Univ?

D<sup>tor</sup> Motu: Pone a Claustro de Contaduría y se  
remueva.

D<sup>tor</sup> Corquesel

D<sup>tor</sup> Salazar: //

D<sup>tor</sup> Basena: // y q. lo remueva

D<sup>tor</sup> Cortes //

D<sup>tor</sup> Cueta: Que paxe a Contaduría

~~D<sup>tor</sup> Dabiz:~~  
Cl. // q. se exija la pena del  
Citante a todo lo q. se hallare en Salom.  
no enfirmos

D<sup>tor</sup> Iziz: Lo mismo

Urró Lecuni: //

por Villalobos: //

por Murri: Que se le entregue la pa.

por Savira voto de Univ?

por Hierma: Que se paxe a Claustro de  
Contaduría, y se le de por abten

D<sup>tor</sup> Campal: // a la Univ?





De. Care. D. Machado: Que pare al Clavero de cont  
y lo remeta, ordeno al D. theysorero

D. Bazo V. R. que pare al Clavero de contades

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

AVSA





7  
acuerdo 1.º Que basta q. los Catedráticos en  
firmados, presenten la certificac.<sup>ón</sup>  
jurada del médico de Cabeza, con  
la mayor individualidad del principio  
y término de la enfermedad, y de la  
imposibilidad q. esta produce al enfer-  
mo p.ª asistir

acuerdo 2.º Que se le entregue la Renta al D.º Zunzunegui  
qui acreditandose por este estar aun pend.  
el recurso echo por el mismo D.º Zunzunegui  
por la R.ª Persona, vago de una condic.  
le mandó dar, pero no acreditando este requi-  
sito, se le suspenda, y en el caso de hacerse  
constar, se haya al Claustro la prueba  
o certificac.<sup>ón</sup> q. presente antes de hacerse  
efectiva la entrega, y q. los J.ºs. Comisarios  
a qualquiera dependo saquen el termi-  
no, mencionado en el Claustro.

acuerdo 3.º Que pase al Claustro de Contaduría, y re-  
velar, teniendo presente el estado de  
esta Catedra:

~~D.º Pajo Vila~~ D.º Salazar





Con este Claustro en el  
punto del D.º Zurruenequi  
haya relac. on el Claustro de  
21 de Oct. de 1787, Sean  
las cosas q. se hallan al reverso  
del Plano de 7 de febrero de 1791.

Claustro Pleno de 18 de Sep.<sup>bre</sup>  
de 1787

Se declara por bastante la certifi-  
cacion jurada del Medico de Cavera,  
para probar la enfermedad, e im-  
posibilidad de asistir a sus respectivos  
Cathedras Los Cathedrales enfermos.  
Se suspendió el pago de la Pta  
de la Cathedra de Anatomia  
del D.º Zurruenequi, hasta q. se pague  
constar lo q. comprende el 2.º  
Acuerdo =

Se acordó q. el Claustro se  
contada mate, y desuelva, a car-  
ga de la Cathedra del D.º Rey-  
ruad. y los demas puntos se quedar-  
ron sin tratar =

Quinto  
B